



Ciudad de México, a 21 de mayo del 2024.

Asunto: En términos del inciso a) del Apartado C, de la Base V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 120, 121 párrafo 4, 123 y demás relativos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y; 38 y 39 inciso b) del Reglamento de Elecciones, **se solicita que el Instituto Nacional Electoral ejerza su facultad de atracción respecto de los procesos electorales que se están llevando a cabo en el Estado de Chiapas.**



**LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE**

MTRO. VÍCTOR HUGO SONDÓN SAAVEDRA y LIC. ÁNGEL CLEMENTE ÁVILA ROMERO, representantes propietarios ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, respectivamente; ante usted con el debido respecto, comparecemos para exponer:

El pasado 9 de mayo del presente año, se presentó ante este Instituto, un escrito que adjunta un Mapa de Riesgo de las secciones electorales con posibilidades de que exista violencia durante este proceso electoral.

La resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, expediente **SUP-JRC-166/2021** establece lineamientos que el Instituto debe de cumplir, para prevenir los riesgos de violencia en los procesos electorales.

Esos lineamientos son los siguientes:

- a) Celebrar convenios de coordinación con las autoridades de seguridad pública y electorales para diseñar metodologías y planes de acción en procesos electorales en zonas conflictivas o de riesgo.**



b) Generar mapas de riesgo con acciones específicas en el ámbito territorial que corresponda, que deberán darse a conocer a la ciudadanía de la forma que se estime más adecuada.

c) Crear filtros de investigación que sean aplicables a las candidaturas a fin de que los partidos y las autoridades puedan contar con información veraz y precisa para evitar la participación de personas pertenecientes a grupos criminales.

d) Elaborar un protocolo de guía y actuación de las autoridades para salvaguardar la integridad física de los servidores públicos y de los electores en zonas con presencia del crimen organizado.

e) Celebrar foros y consultas con expertos en la materia de seguridad para la elaboración de los documentos, protocolos, planes y mapas que estime necesarios.

f) Reglamentar una facultad de atracción preferente conforme a la cual el Instituto Nacional Electoral pueda atraer en cualquier etapa alguna elección local o municipal en la que se advierta la existencia de factores de riesgo de violencia por parte de grupos criminales.

El cumplimiento de las acciones antes señaladas debe hacerse del conocimiento del H. Consejo General y en el caso particular del Mapa de Riesgo deberá darse a conocer a la ciudadanía en la forma que se estime más adecuada.

En los últimos 6 días de campaña se han registrado en el Estado de Chiapas 15 asesinatos políticos:

1. La candidata del municipio La Concordia, Lucero López y otras cinco personas de su equipo fueron acribilladas el **jueves 16 de mayo**;
2. El **sábado 18 de mayo**, hubo un atentado en contra de Robertony Orozco, aspirante a la presidencia de Villacorzo, en donde mataron a tres de sus colaboradores;
3. El **domingo 19 de mayo** en la madrugada asesinaron a cinco compañeros de Nicolás Noriega, candidato a la alcaldía de Mapastepec;



4. El mismo **domingo 19 de mayo**, horas más tarde, en Rincón Chamula fue agredida la candidata María de la Luz Hernández, quien sobrevivió, pero falleció otro político que estaba en campaña.
5. Además, según el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, en este proceso electoral han renunciado a contender en las elecciones 500 candidatos, quienes en su mayoría son mujeres.

Es así, que se puede advertir que existen factores sociales que afectan la paz pública y ponen a la sociedad en riesgo y afectan los principios constitucionales electorales.

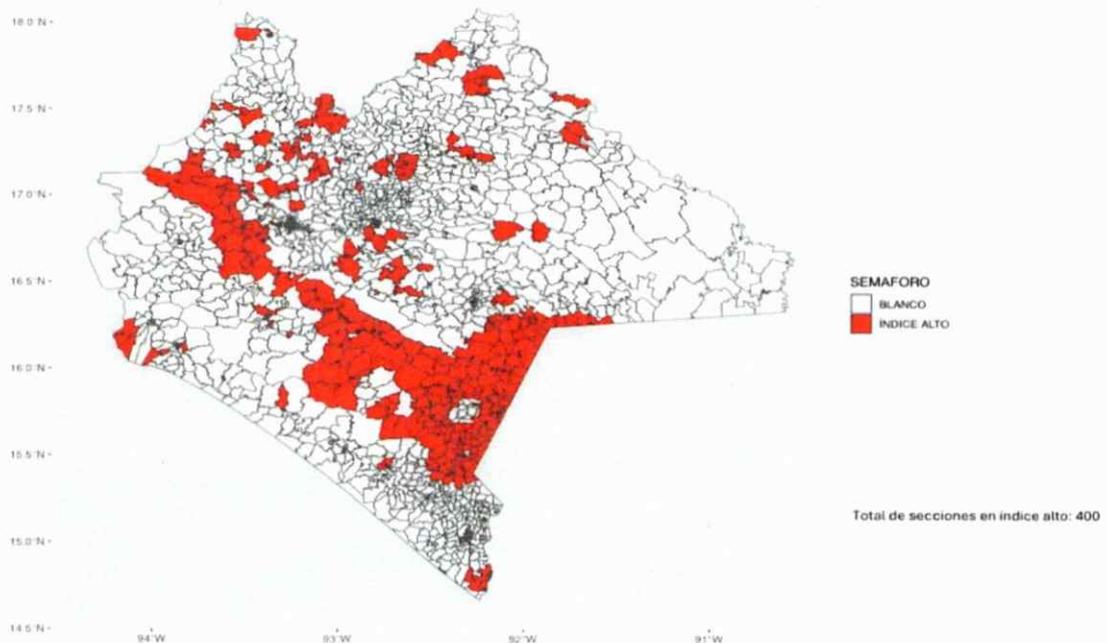
En el Mapa de Riesgo, presentado el pasado 9 de mayo se hicieron de conocimiento de este Consejo General, un total de 15,250 secciones electorales que se encontraron con un índice alto de violencia:



De ellas, 400 fueron identificadas en el Estado de Chiapas:



Secciones electorales de Chiapas con foco rojo de violencia para la elección



Y dentro de las citadas secciones electorales se señalaron como zonas de alto riesgo de violencia, entre otras:

1. Las 25 secciones electorales del Municipio de La Concordia, lugar donde Lucero López y otras cinco personas de su equipo fueron acribilladas el pasado jueves 16 de mayo;
2. Un total de 5 de las 26 secciones del Municipio de Villa Corzo, donde el sábado 18 de mayo, ocurrió el atentado en contra de Robertony Orozco, aspirante a la presidencia Municipal, en donde mataron a tres de sus colaboradores;

A esta fecha, el Instituto Nacional Electoral no ha dado respuesta al escrito presentado por la Coalición Fuerza y Corazón por México, el pasado 9 de mayo del presente año.

El Mapa de Riesgo señala las secciones electorales correspondientes a los municipios de la Concordia y de Villa de Corzo, con alto riesgo de violencia. La alerta se hizo del conocimiento del Instituto con 10 días de antelación a los lamentables y reprobables hechos de violencia ocurridos en esas regiones del estado de Chiapas.



Es responsabilidad del Instituto prever las situaciones de violencia en este proceso electoral, mediante la resolución del Tribunal Electoral, antes referida.

Como consecuencia de los diversos hechos de violencia ocurridos en el estado de Chiapas y en base a lo establecido en los artículos 41 Base V apartado C, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, 121 párrafo 4, 123, y demás relativos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y; 38 y 39 inciso b) del Reglamento de Elecciones, se solicita al Instituto Nacional Electoral lo siguiente:

PRIMERO. Se haga del conocimiento al H. Consejo General del Instituto Nacional Electoral del escrito que presentó la Coalición Fuerza y Corazón por México el día 9 de mayo pasado, que adjunta el mencionado Mapa de Riesgo.

SEGUNDO. Se ponga a consideración del H. Consejo el cumplimiento de la resolución del Tribunal **SUP-JRC-166/2021**.

TERCERO. Informar al H. Consejo General de la violencia y pérdidas humanas ocurridas en el estado de Chiapas durante este proceso electoral y especialmente los homicidios recientes referidos en este escrito.

CUARTO. En virtud de lo anterior, se ponga a consideración del H. Consejo General la necesidad de que el Instituto Nacional Electoral ejerza su facultad de atracción respecto de los procesos electorales que se están llevando a cabo en el Estado de Chiapas.

ATENTAMENTE

MTRO. VÍCTOR HUGO SONDÓN SAAVEDRA

Representante Propietario del
Partido Acción Nacional ante el Consejo
General del Instituto Nacional Electoral

LIC. ÁNGEL CLEMENTE ÁVILA ROMERO

Representante Propietario del Partido de la
Revolución Democrática ante el Consejo
General del Instituto Nacional Electoral